









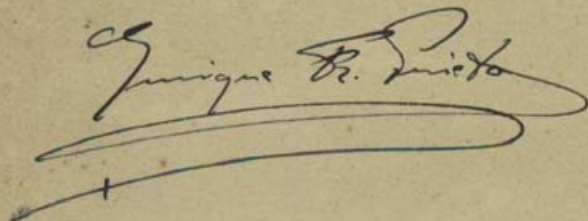
3

JUZGADO MILITAR DE LORCA

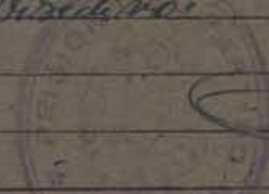
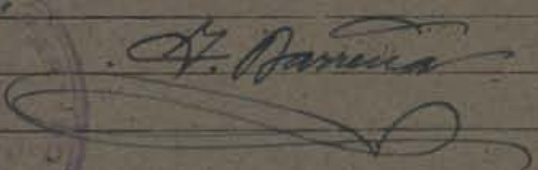

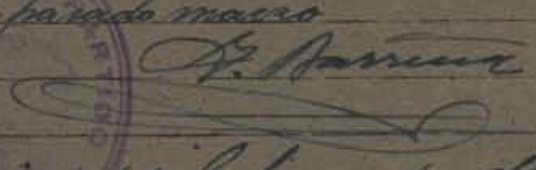



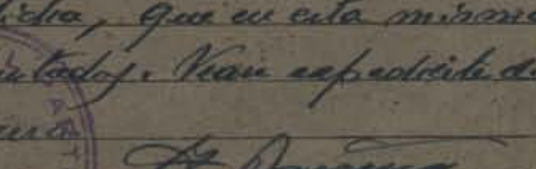

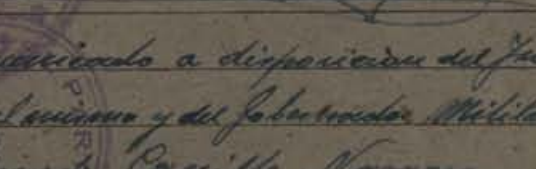
Sirvase admitir en la prisión de Partido de ésta Ciudad al detenido Eliodoro Puche Felices, el cual quedará a disposición de éste Juzgado.

Lorca 28 de Abril de 1939

El Juaz Militar

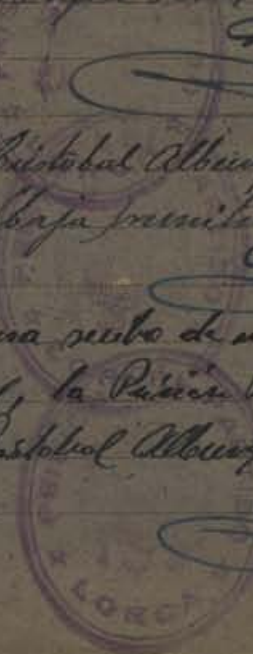
A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Enrique B. Prieto". The signature is highly stylized with large, sweeping loops and a long horizontal flourish extending to the left. There is a small cross-like mark below the main signature.

Sr. Director de la carcel de ésta Ciudad.

FECHAS			VICISITUDES
Día	Mes	Año	
24	Marzo	945	En el día de la fecha supra con Oficio de la Inspección de Policía en concepto de detenido administrativo y a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a quien se le participa, como así mismo al Sr. Presidente de la Junta local de H. Cabal Vigilada, se envía al expediente de Francisco Fernandez Mudes, de cuya fecha de Alteraciones al Centro Directivo.  
3	Abril	"	Se recibe y envía al expediente de Amibal Floret Rojo, duplicado de la fecha de Alteraciones (esta) remitida el 25 del pasado marzo.  
7	"	"	Queda a disposición del Gobernador Militar de Avellaneda, según oficio del Sr. Civil que se envía al expediente de Ricardo Canillo Navarro - Se participa.  
"	"	"	La Junta local de H. Cabal Vigilada solicita datos relativos a su fecha, que en esta misma fecha son completamente nulos. Han expedito de Ricardo Canillo Navarro.  
11	"	"	Queda detenido e incorporado a disposición del Jefe Militar n.º 11, según oficio del mismo y del Gobernador Militar que se envía al expediente de Ricardo Canillo Navarro.  



FECHAS			VICISITUDES
Día	Mes	Año	
20	Abril	94)	<p>Con esta fecha solicita la Junta Provincial de Licencias Vigilada de Murcia, relación y ficha del titular de este expediente, que con fecha 25 del actual es cumplimentado. Véase expediente de Ricardo Carrillo Navarro.</p> <p style="text-align: right;"><i>R. Carrillo</i></p>
"	"	"	<p>El h. Jefe Militar n.º 11 de Murcia a cuya disposición se encuentra el titular de este expediente, en esta fecha le ratifico la prisión levantándole al propio tiempo la comunicación. Véase expediente de Ricardo Carrillo Navarro.</p> <p style="text-align: right;"><i>R. Carrillo</i></p>
9	Mayo	94)	<p>Se entregado a la Guardia Civil para ser conducido a la Prisión Provincial, a disposición del h. Jefe Militar n.º 11 de Murcia, en virtud de orden del Excmo h. Gobernador Civil de la provincia, a quien se le participa. Se envía ficha de Alteración al Centro Directivo. Véase expediente de Cristóbal Albuquerquero Ruiz.</p> <p style="text-align: right;"><i>C. Albuquerquero</i></p>
20	"	"	<p>Véase expediente Cristóbal Albuquerquero Ruiz, duplicado ficha Alteración (sujeta) remitida el 10 del actual.</p> <p style="text-align: right;"><i>C. Albuquerquero</i></p>
27	"	"	<p>En esta fecha acana recibida un escrito en dicho Centro Directivo el 9 actual, la Prisión Provincial de Murcia. Véase expediente de Cristóbal Albuquerquero Ruiz.</p> <p style="text-align: right;"><i>C. Albuquerquero</i></p>





# Prisión PROVINCIAL DE MURCIA

16a

Del: 2257

Expediente procesal de ELIODORO FUCHE FELICES  
conocido por

F. P. A.—Mod. 117

Hijo de Eloy y de Soledad esposo de ---  
 edad 58 años naturaleza Lorca partido de Lorca  
 provincia de Murcia vecindad Lorca provincia Murcia  
 domicilio Barandilla-1, religión C.A.R. profesión Abogado  
 instrucción tiene estado soltero hijos no tiene  
 núm. de ellos --- antecedentes no constan ingresa por primera vez

Pulgar derecho

ENTRADA

### SEÑAS PARTICULARES

Remitida Ficha-Indice desde Lorca  
 " " Fisiotecnica, 5-7-41 y  
 Abril 1942 FORMULA DACTILAR

SALIDA

Pulgar derecho

## CAUSA

NUMERO			Juzgado	Secretaría	Delito	FECHAS	
Sumario	Rollo	Año				Ingreso	Salida

### FECHAS

### VICISITUDES

Día	Mes	Año	
26	Octbre,	940	Ingres a en esta Prisión, procedente de la de Partido de Lorca entregado por la Guardia Civil en concepto de Juzgado a disposición de l Jefe de Servicios de J. con con orden del Gobernador Civil y comunicacion de procedencia, que se unen al expediente de MARIANO REVERTE SOTO, apareciendo que no deja pendiente ninguna otra responsabilidad. Se participa y acusa recibo.- El Subdirector.-V.B. El Director. Firmados y rubricados.-
4	Febro,	941	Es entregado a la Guardia para que comparezca ante el Consejo de Guerra permanente de la Plaza, en virtud de orden del Juzgado Militar Plenario nº 3, que se une al expediente de GABRIEL PINAZO NUÑEZ.-Reingresa.-El Subdi-



FECHAS			VICISITUDES
Día	Mes	Año	
			rector.-Vº Bº El Director.-Firmado y rubricado.
3	Julio	1941	Se reciben y unen testimonio de sentencia y liquidación de condena que remite el Juzgado Militar de Ejecutoria de esta Plaza, apareciendo que este procesado en el sumario nº 590, y por un delito de AUXILIO A LA REBELIÓN ha sido condenado a la pena de DIECISEIS AÑOS DE RECLUSIÓN MENOR, abonandosele para su cumplimiento, 2 años y 32 días de prisión preventiva sufrida y cuyo liquido de tiempo, empezó a cumplir el día
19	Mayo	1941	y lo dejará extinguido el día
25	Marzo	1955	Se acusa recibo.- El Subdirector.-Vº Bº El Director.-Firmado y rubricado.-
4	Octubre	1941	Se recibe y une comunicación del Patronato Central para que sea trasladado a Santiago de Compostela a redimir como corresponsal de "Redención", uniéndose también resultado del reconocimiento médico que diagnostica la imposibilidad de su traslado a regiones frías. Se dá cuenta al Patronato Central de su resultado.- El Subdirector.-Vº Bº El Director.- Firmado y rubricado.-
	11 MAYO 1942		Es entregado a la Guardia Civil, para ser trasladado a la Prisión Central de Totana, en virtud de orden de Centro Directivo.-El Oficial de Oficinas.-El Subdirector Vº Bº El Director.-Firmado y rubricado.-

ES COPIA

Murcia, del 11 MAYO 1942 de 1942

Vº Bº El Director El Subdirector El Oficial de Oficinas

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Prisión Central Totana:

11 Mayo 1942 Ingresa, procedente de la Prisión Provincial de Murcia, al objeto de continuar extinguendo su condena. Se participa

Vº Bº El Subdirector El Oficial  
El Director *[Signature]* *[Signature]*

11 Mayo 1942 Redención de pena Se une cartilla de trabajo, según la cual trabajó en la Prisión de procedencia desde Mayo de 1941, hasta Mayo de 1942, siendo de labores 376 días, al objeto de extinguir

Vº Bº El Subdirector El Oficial  
El Director *[Signature]* *[Signature]*





Eliodoro Puche Felices

FECHAS			VICISITUDES
Día	Mes	Año	
24	Octubre	1942	<p>Certificado Baja Permanente                      Lo remite el Ayuntamiento de Bocca                      El Jefe - El Oficial                      Accto                      Jefe</p>
5	Febrero	1943	<p>Orden de traslado - Se recibe del E. P. ordenando                      el traslado de este preso a la Prisión de Partido                      de duros por ser fugado.                      Jefe                      El Director                      Jefe</p>
15	Febrero	1943	<p>Conducción - Es entregado a los guardias Civil para                      su conducción a la Prisión indicada en la auto                      en nota.                      Jefe                      El Director                      Jefe</p>



PRISION PROVINCIAL DE MURCIA

Hoja de conducción de ELIODORO PUCHE FELICES  
 de 58 años, natural de Lorca (Murcia)  
 de oficio Abogado, de estado soltero hijos, hijo de  
Eloy y de soledad, instrucción tiene  
 que en el día de hoy sale conducido para la Prision  
Central de Totana por orden de 1 Centro Directivo  
 y a disposición de 1 mismo  
 yendo socorrido hasta su destino en especie antecedentes penales.

SEÑAS FISICAS

Coloración.	Iris .....	Cabeza {	Largo .....
	Cabello .....		Ancho .....
	Piel .....	Dedo m. ....	
Talla	.....	Pie .....	
	.....	Codo .....	



Señas generales

Cara ....., boca .....,  
 barba ....., frente .....,  
 nariz ....., oreja .....

Rasgos característicos .....

Fórmula dactiloscópica

Motivo de la conducción para extinguir  
condena.-

Señas particulares y cicatrices

Delito AUXILIO A LA REBELION  
 Pena 16 años reclusion menor  
 Fecha de su cumplimiento 25 Marzo 1955

Traje que viste

El de uso.-

OBSERVACIONES

no deja pendiente nin una otra  
responsabilidad.-

Murcia, 11 de Marzo de 1955  
 El Director  
López



de 194  
 El Subdirector  
Pérez y Sello

Imp. T. P. A. - Mod. 136



# PRISION PROVINCIAL DE MURCIA

Cartilla de trabajo del recluso Eliodoro Tuche Felices

Cumple las tres cuartas partes de su condena

Imp. T. P. A.

Mes y año	Penas	Destino	Trabajo	Días de abono
Mayo-1941	16 a.	Orfeon	Bajo	31.
Junio "	"	"	"	30.
Julio "	"	Escribiente	Oficinas	31.
Agosto "	"	"	"	31.
Septiembre	"	"	"	30.
Octubre "	"	"	"	31.
Novbre. "	"	"	"	30.
Dicbre. "	"	"	"	31.
Enero-1942	"	"	"	31.
Febrero "	"	"	"	28.
Marzo "	"	"	"	31.
Abril "	"	"	"	30.
Mayo "	"	"	"	11.
Total.....				376

Causa baja en esta fecha, por traslado a la Prision Central de Totana para extinguir condena.

VºBº  
El Director,

Murcia 11 de Mayo 1942  
El Subdirector,













# Prisión Central de Potosí

Hoja de conducción de Eliodoro Puche Felices  
 de 60 años, natural de Lares (Munich)  
 de oficio Abogado, de estado soltero, Sin hijos,  
 hijo de Eloy y de Soledad, instrucción Alta  
 que en el día de hoy sale conducido para la Prisión  
de Partido de Lares por orden del P. D.  
 y a disposición del P. D.  
 yendo socorrido hasta su destino - Sin antecedentes penales.

## SEÑAS FISICAS

Coloración.	Iris	Cabeza	Largo
	Cabello		Ancho
	Piel	Dedo m.	
Talla		Pie	
		Codo	



## Señas generales

Cara ..... Boca .....  
 Barba ..... Frente .....  
 Nariz ..... Oreja .....  
 Rasgos característicos .....

## Fórmula dactiloscópica

Motivo de la conducción para actuar  
quir condum.

## Señas particulares y cicatrices

Delito Auxilio Rebelión  
 Pena 16 años R. Menor  
 Fecha de su cumplimiento 25 marzo 1935

## Traje que viste

el de uso

## OBSERVACIONES

No deje pendiente otra res-  
puesta bilidad.

Potosí, a 15 de febrero de 1935

de 1935  
 El Jefe de la Prisión

Imp. T. P. A. Mod. 136



PRISIÓN CENTRAL

DE  
TOTANA

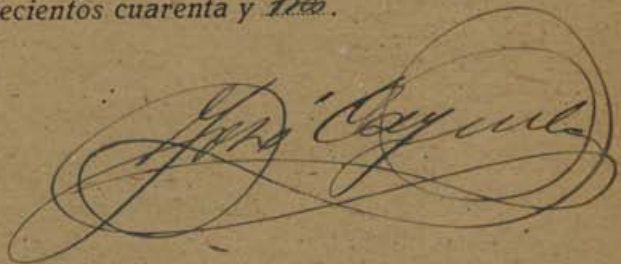
Dón Eni Cayuela Meca,  
Médico Interno de la Prisión Central  
de Totana,

T. P. A.

CERTIFICO: Que el interno de este Establecimiento Elodoro Puete  
Llices, que en el día de hoy sale trasladado a la Prisión  
de Partido de Lices, se halla vacunado, no padece enferme-  
dad alguna, va pelado, afeitado y completamente desinsectado.

Y para que conste expido el presente en Totana, a 15 de febrero  
de mil novecientos cuarenta y tres.

V.º B.º  
El Director,







PRISION CENTRAL

DE

TOTANA (Murcia)

DIRECCION

Núm. 1074

DOCUMENTACION

Expediente penal  
Hoja disciplinaria  
Hoja de conduccion  
Certificado de desin-  
sectacion.

R. Entrada n.º 126

15 FEB 1943

En el día de hoy y en cumpli-  
miento de orden del Centro Direc-  
tivo, es entregado a la Guardia Ci-  
vil para su conduccion e ingreso  
en esa Prision de su mando, acom-  
pañado de la documentación que al  
margen se expresa, el objeto de con-  
tinuar extinguiendo condena, el  
recluse ELIODORO FUCHTE FELICES, na-  
tural de esa, hijo de Eloy y Soledad.  
Cumple condena de DIECISEIS  
años por auxilio a la rebelion,  
C. G. Murcia, causa n.º 590, que de-  
ja extinguida el 25 de marzo de  
1955.

Tiene remitidas las fichas in-  
dica y fisiotecnica, ha observado  
buena conducta y no deja responsa-  
bilidad distinta de la condena que  
cumple.

De su ingreso, documentación y  
responsabilidades ruega se sirva  
acuserle recibo.

Dios guarde a V. muchos años  
Totana a 15 de febrero de 1943



*[Handwritten signature]*

Dr. Jefe de la Prision de Partido

LORCA



R. Entrada N<sup>o</sup> 125  
18 FEB 1943



GOBIERNO CIVIL  
DE  
MURCIA

Negociado 3<sup>a</sup>  
Número 618

Conducidos por fuerza de la Guardia Civil, remito a V. para que tengan ingreso en ese Prisión de Partido

Margen que se cita

Eliodoro Puche cFelices

A disposición de la Dirección Gral. de Prisiones.

los reclusos cuyos nombres se expresan al margen, dándome cuenta de haber quedado admitidos.

Dios guarde a V. muchos años.

Murcia 9 de Febrero 1943  
EL GOBERNADOR CIVIL,



De O. de E. de  
Secretario del Gobierno,

*[Handwritten signature]*

Sr. Director de la Prisión de Partido de LORCA.-



PRISION DE PARTIDO DE LORCA

Registrado al número 62 folio 131 libro 3º

EXPEDIENTE penal de EL TUDORO PUCHE FELICES conocido por ... ; hijo de ELOY y de SOLEDAD ... ; edad 59 años; fecha del nacimiento ... ; naturaliza LORCA partido LORCA provincia MURCIA vecino de LORCA provincia MURCIA domicilio BARANDILLA, 1 profesión ABOGADO ; instrucción al ingresar SUPERIOR ; lee SI ; escribe SI ; hijos habidos en el matrimonio: ... varones y ... hembras; edad del mayor ... años, y del menor ... años. ¿Es reincidente? NO Antecedentes penales y en qué consisten: NO CONSTAN

T. P. A.—Mod. 120

Table with columns: SEÑAS GENERALES, FECHAS (DIA, MES, AÑO), VICISITUDES PENALES Y PENITENCIARIAS, TIEMPO DE CONDENA (AÑOS, MESES, DIAS). Rows include physical characteristics (Iris, Cabello, Piel, etc.), sentencing details (Fue sentenciado por CONSEJO DE GUERRA CELEBRADO EN LA PLAZA DE MURCIA), and dates of legal events (FORMULA DACTILOSCOPICA, Dcha., Izqda.).

Pulgar derecho

LORCA 15 de FEBRERO de 1943

El Director,

Handwritten signature of the Director.

El Subdirector-Administrador



FECHAS			VICISITUDES PENALES Y PENITENCIARIAS	TIEMPO DE CONDENA		
DIA	MES	AÑO		Años	Meses	Días
15	2	1943	<p>Con esta fecha ingresa procedente de la Prision Central de Totana en virtud de Orden del Exmo. Señor Gobernador Civil de la provincia acompaña do del Testimonio de Sentencia y Liquidacion de Condena y demas documentacion reglamentaria, al objeto de continuar extinguimiento su condena se- gun Orden del Centro Directivo de 2 de Enero del año actual.- Se participa su ingreso a las respec- tivas Autoridades y se remite al Centro Directivo sus respectivas fichas de Modificacion Fisiotecni- ca y de Alteracion al Registro Indice.</p> <p style="text-align: right;"><i>J. Barrera</i></p>			
21	"	"	<p>Se recibe duplicado de las fichas de Alteracion (alta) remitida el 16-2-43 que se da al expediente de Riba San- tauba</p> <p style="text-align: right;"><i>J. Barrera</i></p>			
8 Mayo	1943		<p>En el dia de la fecha y en virtud de orden tele- grafica de la Direccion General de Prisiones, en punto a liberos penales condicionales, se- entregandole para su concudacion por el Alto, el Certificado de Baja de recortilla de Absenti- mientos de abastos local. Se dice el expediente. Se participa y se cursa ficha de Alteracion al Centro Directivo. (y de Modificacion al Registro Indice) en su liberos esta en curso- nancia con la Ley del 30 de Mayo del año actual.</p> <p style="text-align: right;"><i>J. Barrera</i></p>			
22	"	"	<p>Se recibe duplicado de la ficha de Alteracion remitida el 10/5 que se da al exp<sup>te</sup> de Clonau de Mula Oliver</p> <p style="text-align: right;"><i>J. Barrera</i></p>			









MINISTERIO DE JUSTICIA  
 DIRECCION GENERAL DE PRISIONES  
 SECCION DE CLASIFICACION

20  
 R. B. ... N. ...  
 - 5 FEB 1943

LIODORO PUCHE FELICES.

Desde la Prision de Totana  
 a la de Partido de Lorca  
 para extinguir condena.

Con esta fecha digo al Exmo. Sr. Gobernador Civil de MURCIA.

lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Intereso de V. E. tenga a bien disponer la conducción, con las seguridades convenientes, de los reclusos anotados al margen, con indicación de las Prisiones de procedencia y destino, así como Autoridad a cuya disposición deben ser puestos, debiendo efectuarse el transporte por ferrocarril, con arreglo a las condiciones del contrato entre el Estado y las Compañías ferroviarias.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de FEB 1943 de 194

EL DIRECTOR GENERAL,  
 P. D.,  
 EL JEFE DE LA SECCION.



*[Firma manuscrita]*

Sr. Director de la Prion de Partido de Lorca MURCIA.



## FICHERO FISIOTÉCNICO

Prisión de Partido de Lorca

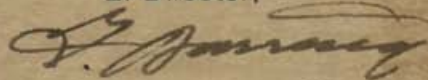
MODIFICACIONES

Profesión	Nombre y Apellidos	Condena	Edad
Abogado	Eliodoro Fuche Felices	16 años R.M.	60

En esta Prisión a 15 - 2 - 943 <sup>alta</sup> ~~ba~~ ha sido por traslado de la Prisión Central de Totana, envirtur de orden de ese Cantro Directivo de 2 de Enero del corriente año.

Lorca a 16 de Febrero de 1.943

El Director,






TELEGRAMA

PORTE GRATUIT

JEFE PRISION PARTI



### Modalidades del Servicio Telegráfico

**Telegrama urgente.**—Se transmite y se lleva a do  
cillo con preferencia a todos.—Tasa triple del ordinat

**Telegrama ordinario.**—Hasta diez palabras, con  
mínimun, 1'65 ptas. y por cada palabra más 0'15 ptas.

**Telegrama con acuse de recibo.**—Sirve para comuni  
car telegráficamente al expedidor la hora de entrega ar  
destinatario.

**Telegrama múltiple.**—Se utiliza para comunicar una  
misma noticia a varios destinatarios residentes en una  
misma población, abonando una sobretasa de 0'50 ptas.  
por destinatario adicional.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA,  
DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en  
las Oficinas Telográficas

Recibido de

8-5-42

Núm.....

Sello de fechas

Imp. Buca de Nogala.

= LORCA DE MADRID. 16/482 40 8 20 =

DTR GENERAL DE PRISIONES A

PNGA PROVISIONALMENTE EN LIBERTAD CONDICIONAL RECLUSOS SIGUIENTES

: ELIODORO PUCHE FELICES CLEMENTÉ MULA OLIVER +

R. Entrad a N. 287



PRISION DE PARTIDO DE LORCA

EXPEDIENTE DE PROPUESTA DE LIBERTAD CONDICIONAL del interno en este Establecimiento ELIOBORO PUCHE FELICES

hijo de Eloy y de Soledad de CINCUENTA Y NUEVE años de edad, natural de Lorca provincia de Murcia con residencia últimamente en Lorca provincia de Murcia calle de Barrandillas núm. 2 de estado soltero con hijos, de profesión Abogado

Se le propone por la condena de DIECISEIS años, meses y días, con arreglo a la Ley de 13 de Marzo de 1.943

Don LEON TOMAS BARRENA CASTELLANO Jefe Subdirector Administrador de la Prisión de PARTIDO de LORCA y Secretario de la Junta de Disciplina de la misma, de la que es Presidente el Sr. Don

CERTIFICO: Que la Junta de Disciplina de este Establecimiento ha examinado el expediente penal del interno ELIOBORO PUCHE FELICES en el que constan los extremos siguientes:

- a) Durante su permanencia en este Establecimiento viene observando buena conducta.
b) No se halla sujeto a otra responsabilidad
c) Examinado que fue por los señores si Oficiales del Establecimiento, resulto que posee la instrucción minima religiosa y la preparacion cultural a que hace referencia la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1940.
d) En forma y plazos legales se solicitaron los informes de las Autoridades correspondientes, todos ellos favorables
e) A los efectos de la redencion de las penas por el trabajo, ha redimido durante 376 dias, figurando en las relaciones que mensualmente se remiten al Patronato Central.
f) Con fecha 4 de Febrero de 1941 el Consejo de Guerra num. de la Plaza de Murcia 590 en sumarisimo num. 16 ha dictado sentencia, por la que se condena al titular a la pena de 16 años, meses y dias, por el delito de Auxilio a la rebelion CONMUTADA PROPUESTA PARA CONMUTACION. por la de años, meses y dia, en virtud de dictamen de

Imp. T. P. A. - Mod. 137



g) Según la liquidación judicial practicada, empezó a extinguir su condena el día ...29... de ~~MARZO~~ de 194... y que con el abono de la prisión preventiva sufrida ...DOS... años, ...UN... meses y ...DOS... días, la dejará extinguida el ...25... de ~~MARZO~~ de 19...55.

h) De los datos que obran en dicho expediente penal, se deduce la siguiente liquidación definitiva de la condena, que se confecciona a efectos de la presente propuesta y hasta esta fecha:

	Días
PENA DEFINITIVA . . . . .	5.846
Tiempo efectivo en prisión . . . . .	1.466 días
Abono del tiempo redimido . . . . .	376 días
	1.836
Restan para la extinción total de la condena: . . . . .	4.010

CUMPLIRA LA . . . . . PARTE DE LA CONDENA:

Trabajando, el día . . . . . de . . . . . de 194...  
Sin trabajar, el día . . . . . de . . . . . de 19....

i) En la petición hecha por este recluso a la Dirección del Establecimiento para la formulación del presente expediente, se hace constar que en caso de que le sean concedidos los beneficios de la libertad condicional fijará su residencia en Lorca provincia de Murcia calle de los Barandillas núm. 1

j) (1) ~~En esta Prisión no existe Junta de disciplina~~

El Jefe de esta Prisión

~~LIXTAXI DISCIPLINA~~ en vista de la actual situación de este penado, habida cuenta de la buena conducta observada y por haberse cumplido los trámites legales prevenidos en las vigentes disposiciones, acuerda elevar la presente propuesta a la Comisión Provincial de Libertad Condicional para la resolución que proceda.

L O R C A a V E I N T I C I N C O

de A B R I L de mil novecientos cuarenta y T R E S

VIREI  
Presidente



EL JEFE

*A. Jarama*

LIXLIIIIII

(1) Este apartado se destinará a indicaciones especiales, tales como las de no existir Capellán, Maestro, etc.



Hay un escudo nacional - Ayuntamiento de Lorca - Alcaldía - Asunto -  
 Número - Ayuntamiento de Lorca - Secretaría General - Registro de sa-  
 lida N° 1493 - 24 de 4 de 43 - En contestación a su atenta escrito  
 de fecha 9 del actual, n° 487, tengo el honor de participar a V. que  
 no se conoce existe ninguna razón especial impida a penado ELIEBERO  
 PUCHE FELICES disfrutar beneficios libertad condicional esta Ciudad.  
 - Dios guarde a V. muchos años.- Lorca a 24 de Abril de 1.943 - An-  
 gel Puigcerver - Rubricado - Hay un sello que dice " Ayuntamiento de  
 Lorca. - Alcaldía - " SR. DIRECTOR DE LA PRISION DE LORCA ".

ES COPIA

=====

Lorca a 24 de Abril de 1943

El Jefe



*J. Puigcerver*

396







Hay un sello que dice " 215 Comandancia de la Guardia Civil - RURAL - Puesto de Lorca - En cumplimiento a los ordenado por su Autoridad en escrito numero 488 de fecha 9 del actual tengo el honor de consignar al respaldo del presente escrito, los datos adquiridos por el Servicio de Informacion de este Puesto del individuo que se expresa en el mismo. - Dios guarde a V. muchos años .- Lorca a 16 de Abril de 1.943. - El Comandante Puesto - Juan Herraiz - Rubricado. - Sr. Director de la Prision del Partido de LORCA. RESPALDO - ELIEBERO MUCHE FELICES - Puede disfrutar de libertad condicional y residir en esta localidad.

E S C O P I A

=====

Lorca a 24 de Abril de 1943

El Jefe

*J. Herraiz*

*[Signature flourish]*





JOAQUIN GALLEGO HIDALGO SECRETARIO HABILITADO DEL JUZGADO MILITAR DE EJECUTORIAS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE JUSTICIA MILITAR DE MURCIA DEL QUE ES JUEZ EL OFICIAL SEGUNDO HONORIFICO DEL CUERPO JURIDICO MILITAR DON JOSE CARRERO GARRIDO.-

CERTIFICO: Que en el procedimiento sumarísimo de urgencia numero 590 obran las siguientes escritas que copiadas literalmente dicen así:  
"SENTENCIA.-En la Plaza de Murcia a 4 de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.-Reunido el Consejo de Guerra Permanente para ver y fallar la causa numero 590 que por el procedimiento sumarísimo de urgencia se ha seguido contra los procesados HELIODORO PUCHE FELICES y una mas todas ellas mayores de edad penal y cuyas demás circunstancias constan en el presente sumario. Dada cuenta de los autos por el Sr. Secretario, oídas las informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa y las manifestaciones de los procesados presentes en el acto de la vista, y, RESULTANDO: Hechos probados y así lo declara el Consejo.....Que HELIODORO PUCHE FELICES, de males antecedentes politico-sociales conocido dirigente y propagandista de izquierda antes del Glorioso Alzamiento Nacional, perteneció al Partido Radical Socialista, Alianza Republicana, Union Republicana y después a la Sindical C.N.T., al producirse aquel continuó sus actividades políticas denunciando juntamente con el otro procesado al Oficial Habilitado del Juzgado de Lerca Sr. Carrillo, cargo que pasó a ocupar el procesado durante algun tiempo, denunció y logró el encarcelamiento del Notario de Lerca D. Martin Perez Martínez de cuya Notaria se incautó así como de los libros y protocolos del Sr. Perez, actuando falsamente de Notario durante algun tiempo, hasta que en el año 1937 el Frente Popular le nombro arbitrariamente tambien Juez de Primera Instancia de Mula cargo que desempeñó hasta la Liberación. el dicho procesado aprovechándose de la influencia que tenía se apropio de libros pertenecientes al Sr. Perez Conde de San Julian y Conde de Huertas.....CONSIDERANDO Que teca persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es tambien civilmente.....FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos a HELIODORO PUCHE FELICES como autor de un delito de auxilio a la rebelion sin circunstancias alguna modificativa de su responsabilidad a la pena de DIEZ Y SEIS AÑOS DE RECLUSION MENOR, .....a ambas a las accesorias legales que les correspondan siéndoles aplicable el abono legal de tiempo sufrido en prision preventiva y haciendo expresa reserva de la accion de la responsabilidad civil sin determinacion de cuantia de la misma.-Así por esta nuestra sentencia le pronunciamos mandamos y firmamos.-Alarcon Canovas.-Tecedor Alvarez.-Ayala Aguinaga.-Zapata Jimenez.-De la Peña Seiquer.-Rubricadas.-Examinados los hechos que se declaran probados en la sentencia las penas impuestas y las normas que se fijan en el anexo a la orden de veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta, el Consejo acuerda no ha lugar a propuesta de comparecion debiendo quedar subsistente el expresado fallo. Fecha y lugar Alarcon Canovas.-Tecedor Alvarez.-Ayala Aguinaga.-Zapata Jimenez.-De la Peña Seiquer.-Rubricadas.-

DECRETO DE APROBACION: EXCMO. SR. Las presentes actuaciones han sido elevadas en consulta de aprobacion de la sentencia dictada el dia 4 de Febrero de 1941 por el Consejo de Guerra Especial de Murcia por la que se condena al procesado HELIODORO PUCHE FELICES como autor de un delito de auxilio a la rebelion sin circunstancias modificativas de su responsabilidad a la pena de DIEZ Y SEIS AÑOS DE RECLUSION MENOR.....a ambas a las accesorias legales que le corresponden siéndoles aplicable el abono legal de tiempo sufrido en prision preventiva sufrido y exigiéndoseles las responsabilidades civiles en la forma que se cita.....el Auditor estima procedente aprobar



aprobado la sentencia consultada y pasar los autos al Juzgado de Ejecuciones de Murcia.....Si V.E. decreta de conformidad el fallo sera firme y ejecutorio.-V.E. no obstante resolver.-Alicante a 23 de Abril de 1941.-EL AUDITOR, Vicente Navarro Flores.-Rubricado.-  
 DECRETO: De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos legales, acuerda; aprobar la sentencia dictada en este procedimiento contra HELIODORO PUCHE FELICES..... Pase la Causa al Juzgado de Ejecuciones que se trata para la practica de cuanto se prepahe.-Alicante a 1 de Mayo de 1941.-EL GENERAL, Carlos Gil de Arevalo.-Rubricado.-"

Y para que a si conste a los efectos legales que proceden expido el presente testimonio con el Vº. Bº. de SSA el Juez quien firma con nigo en Murcia a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.-

Vº. Bº.  
*Tore Lisse*



*Maas*



Prision de Partido de Lorca

Direccion  
=====

En contestación a su atento oficio número 1,393 de fecha 26 de Abril último, en el que se interesan datos relativos al liberado condicional ELISEO PUCHES FELICES, tengo el honor de participar a V.E. que examinado el expediente del mismo aparece:

Num  
Secc Sub<sup>o</sup> liber-  
tad vigilada

Que en ocho de Mayo de 1,943 fué puesto en libertad en virtud de Orden telegrafica de la Dirección General por el sumarisimo de urgencia señalado con el núm 590 de 1,939 por el que fué condenado a la pena de DIEZ Y SEIS AÑOS de RECLUSION MENOR, cuya pena deja extinguida segun la liquidación de sentencia el dia 25 de Marzo de 1,955

Reingresa nuevamente el dia 24 de Marzo de 1,945 a disposición del Exmo Sr Gobernador Civil de la Provincia con caracter de incomunicado.

El 7 de Abril, pasa a disposición del Exmo Sr Gobernador Militar, el que lo pone a disposición del Sr Juez Militar núm 11 de Murcia quedando incomunicado.

El 2o de Abril de este año le ratifica la Prisión por el delito de desintegración de Celula comunista sin número y levanta la incomunicación.

En 9 de Mayo siguiente es entregado para su conducción a la Prisión Provincial de Murcia, a disposición del Juez Militar nº 11, sin que aparezcan mas antecedentes de mismo en su expediente.

Al ser puesto en libertad el dia 8 de Mayo de 1,943 no queda retenido por ningun concepto.

Dios guarde a V.E. muchos años  
Lorca 3 de Mayo de 1,955

Exmo Sr Director General de Prisiones

M A D R I D  
=====





JUZGADO MILITAR NÚM. 3

(EJECUTORIAS)

MURCIA

Número 160

PRISIÓN PROVINCIAL  
 MURCIA  
 REGISTRO ENTRADA  
 N.º 165  
 Fecha 16-1-17

Para constancia en ese establecimiento y expediente penal del interesado, adjunto remito a V. S. testimonio acreditativo de haberle sido concedida la gracia de indulto que tenía solicitada en que fué recluso en esa prisión Heliodoro Pache Felices. condenado por causa núm. 590 rogando a V. S. acuse recibo para constancia en el procedimiento de su razón.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Murcia 14 de Enero de 1917.

El Comandante Juez



*[Handwritten signature]*

Cítese al contestar núm., fecha y referencia.

Sr Director de la Prision Provincial de esta

Plaza..





PRISION PROVINCIAL  
DE  
MURCIA  
DIRECCION

R. Entrada n.º 42

22 ENE 1947

33

Núm. 388

Libertad  
Condional.

Adjunto tengo el honor de remitir a V. Testimonio acreditativo de la Autoridad Judicial de la 3ª Región, concediendo el Indulto al penado HELIODORO PUCHE FELICES, que fué transferido desde la Prisión Central de Totana a esta el día 5 de febrero de 1943, al objeto de que los cumplimenta, dando cuenta a esta Dirección y a su vez acusando recibo al Sr. Juez de Ejecutorias de esta Plaza.

Dios guarde a V. muchos años.  
Murcia, 20 de Enero de 1947.



*Marcelino Solera*

Firmado: Marcelino Solera.

Sr. Jefe de la Prisión de Partido de

L O R C A. -- (Murcia).  
=====



Ateneo Zobana

DON FRANCISCO REINADO RAMIREZ, CABO SEGUNDO DEL 10 REGIMIENTO DE ARTILLERIA, SECRETARIO DEL JUZGADO MILITAR DE ENCUCIONIAS NUMERO TRES DE LA TERCERA REGION MILITAR EN LA PLAZA DE MURCIA, DEL CUM HS JUN 2 EL TRIBUNAL CORONEL DE ARTILLERIA DON PEDRO BOBLES SANCHEZ

ORRUTIPICO: que en el procedimiento sumario de urgencia núm. 590 instruido contra HELIODORO FUCHE FELICES aparecen los siguientes autos que copiados literalmente dicen así:

DE OFICIO AUSENTIAL.- HUCA. 22.- HELIODORO FUCHE FELICES - - condenado a resultas de la causa núm. 590 a la pena de diez y seis años de Prisión menor - - - como autor de un delito de rebelión militar previsto y sancionado en el artículo 240 del Código de Justicia Militar, eleva a V.E. la adjunta instancia, por virtud de la cual, solicita le sean aplicados a dicha condena los beneficios de indulto concedidos por Decreto de 9 de octubre último.- Pasada a los autos del Placa Juridico Militar este lo ante en el sentido de ser procedente la aplicación del indulto solicitado.- Del estudio de la citada causa se deduce, que los hechos que motivaron la sentencia cuya gracia se interese fueron cometidos en el lapso de tiempo comprendido entre el 10 de julio de 1.935 y el 14 de abril de 1.936, sin que aparezca probada la participación del solicitante en muertes, violaciones y demás hechos repugnantes que el artículo 10 del decreto citado y artículo 30 de la orden de aplicación del mismo de 27 de igual mes y año, exceptúan del perdón otorgado.- Como consecuencia de todo lo expuesto, pudiese V.E. acceder a lo solicitado y declarar indultado a HELIODORO FUCHE FELICES - - del resto de la pena que le queda por cumplir de la condena por delito de rebelión en un principio resaca, con la prevención de que dicho indulto no alcanza a las penas accesorias y quedará sin efecto caso de reincidencia o reiteración; prevenciones estas que se harán constar especialmente por el instructor al hacer la notificación.- De acordar V.E. de conformidad pague la instancia, comparezca Placa, presente dictamen y resolución de V.E. al Jefe de Ejecutorias de Murcia, así como la causa de su razón, para unirse a aquéllas a esta, notificación al interesado, libertad definitiva del mismo, deducción de testimonios y demás diligencias de ejecución.- V.E. en obediencia respetiva.- Valencia del día 18 de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis El Auditor, P.I. Ramon TSIX FLENS Hay un sello en tinta violeta con el escudo imperial en el centro que dice: Auditoria de guerra de la Tercera Region Militar.

D CERO.- Valencia del día 20 de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.- de conformidad con el anterior dictamen de el Auditor, y por sus propios fundamentos y razonamientos, ACUERDO: conceder a HELIODORO FUCHE FELICES - - el indulto de la pena de diez y seis años de Prisión menor como autor de un delito de rebelión militar, previsto y sancionado en el artículo 240 del Código de Justicia Militar, a resultas de la causa núm. 590.- Pase la presente causa al Jefe de Ejecutorias de Murcia para la notificación al interesado, libertad definitiva del mismo, deducción de testimonios y demás tramites de ejecución, significándole que al notificarle al interesado el indulto concedido deberá hacer constar no comprende las penas accesorias y quedará sin efecto caso de reincidencia o reiteración.- El capitán general, P.I. Joaquin Rias Campa, rubricado.- Hay un sello en tinta violeta con el escudo imperial en el centro que dice: Capitanía General de la Tercera Region, secretaria de Justicia.

Para que conste y se curse a la Prisión que procede, expido el presente con el vs. de 3.3. en Murcia a veintiseis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.



*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*





PRISIÓN PROVINCIAL

DE  
MURCIA

DIRECCIÓN

Núm. 2714

" A los efectos procedentes, tengo el honor de remitir a V.S. escrito 1393 de fecha 26 de los corrientes de la Subdirección General de Libertad Vigilada relativo al licito condicional procedente de ese Establecimiento CELIODORO PUGHES FELICES, que extinguió condena en esa Prisión en la que ingresó procedente de la suprimida Prisión Central de Totana.

Dios, guarde a V. , muchos años  
Murcia á 29 de Abril de 1955.



*[Handwritten signature]*

Firmado ANTONIO PAREDES MOZAS.

SEÑOR DIRECTOR DE LA PRISION PARTIDO DE

L O R C A



MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARÍA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LIBERTAD VIGILADA

MINISTERIO DE JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA  
LIBERTAD VIGILADA  
27 ABRIL  
SALIDA N.º 1393

36

CONDUCTA.

En la ficha que obra en este Centro, del liberado condicional, que al dorso se indica, aparece que al serle concedidos los beneficios de libertad condicional, en la fecha que se indica, por la condena que se expresa en el mismo lugar, quedó retenido en esa Prisión, y como quiera que se desconoce en esta Subdirección la resolución dictada en el procedimiento que diera lugar a dicha retención, espero de V.S. se sirva participar, con la brevedad posible, a estas oficinas, condena impuesta a dicho penado, número del sumario, Tribunal sentenciador, fecha del cumplimiento y de su nueva libertad condicional, en su caso, para venir en conocimiento de la nueva relación que dicho penado pueda tener con este Servicio, rogándole al propio tiempo, participe la fecha en que ha dejado o dejará extinguida la condena primitiva, que al dorso se indica, con las conmutaciones, si las obtuvo, no teniendo en cuenta para determinar aquel cumplimiento, los beneficios del Decreto de Indulto de 9 de Octubre de 1.945, en el caso de que le hayan sido concedidos, indicando en su virtud, fecha de su concesión y Autoridad que decretara aquella gracia.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 26 de Abril de 1.955.

EL SUBDIRECTOR GENERAL.

P. A.

Sr. Director de la Prisión Provincial de MURCIA



1244  
28-4-55



DORSO QUE SE CITA

HELIODORO PUCHES FELICES, natural de Lorca (Murcia),  
hijo de Eloy y Soledad. Condena 16 años. En libertad  
condicional el 8-7-43. Salió de la Prisión de Lorca.

-----  
8-5-43 - libertad  
25-3-55 = extingue pena

# Liquidación del tiempo de condena del acusado en procedimiento

n.º 590.- HELIODORO PUCHE FELICES

AÑOS	MESES	DIAS
15		365
2		32
13		333

Fué reducido a prisión el día 30 de Marzo de 1939

Se hizo ejecutoria la sentencia el 1 de Mayo de 1941

Ha sido condenado a la pena de **DISCISEIS AÑOS DE RECLUSION MENOR** y accesorias o sea

Tiempo que ha estado en prisión y que se le abona 2 años y 32 dias

Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado de **TRECE AÑOS Y** trescientos treinta y tres dias

Deja extinguida la condena el día 25 de Marzo de 1955

Murcia a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno

V.º B.º

El Juez de Ejecuciones,

*Mari Carmen*



El Secretario,

*Mari Carmen*